



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
OAM N° 75/12

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 75/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el sensible fallecimiento del que en vida fue Sr. GUILLERMO MALPARTIDA LÓPEZ, hecho ocurrido el 03 de julio de 2012, en nuestra ciudad, quien prestó eminentes servicios a la comunidad, como uno de los destacados periodista, especialmente en el área deportiva por más de 25 de años, en diferentes medios de comunicación, respectivamente.

Que, el fallecimiento del destacado periodista, Sr. Guillermo Malpartida López, enluta especialmente a su familia y a los medios de comunicación donde prestó sus servicios, por su irreparable pérdida, en ese sentido, el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, se adhiere y solidariza con el dolor que embarga a su familia y declara duelo por el día 03 de julio de 2012, sin suspensión de actividades.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

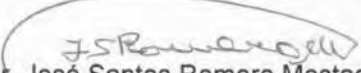
### DISPONE.

**Art.1° DECLARAR DUELO** en la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre, por el día 3 de julio de 2012, en razón del sensible fallecimiento del que en vida fue Sr. GUILLERMO MALPARTIDA LÓPEZ, hecho ocurrido en la ciudad, el día 03 de julio de 2012, motivo por el cual el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, se adhiere y solidariza con el dolor que embarga a la familia doliente.

**Art.2° Remítase una copia autografiada a la familia doliente de la presente Ordenanza Autonomica Municipal.**

**Art.3°** El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 4 días del mes de julio del año Dos Mil Doce.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
\* Profa. Arminda Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 4 días del mes de julio del año dos mil doce.

**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE**  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

